

| | | |
|--------------------|---------------------------------------|--|
| CODIGO: PA-GA-O-02 | GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA |  |
| FECHA: 2022-03-22 | Código de conducta de Negocios | |
| VERSIÓN: 1 | | |

1. OBJETIVO

Nuestro Código de Conducta de Negocios sirve para guiar las acciones de nuestros colaboradores comerciales en consonancia con los valores de nuestra Organización. El Código ayuda a nuestra gente a hacer lo correcto y cumplir con las reglas donde quiera que operemos.

La integridad está arraigada en nuestra cultura, inspira nuestro trabajo y fortalece nuestra reputación como una Empresa que lleva a cabo sus actividades haciendo siempre lo correcto.

La integridad es el elemento esencial de nuestro éxito.

Hacen parte de este documento el PE-DE-O-01 Código de Integridad y los documentos asociados al mismo.

2. QUIÉNES DEBEMOS CUMPLIR EL CÓDIGO

Todos los colaboradores comerciales y directores de las empresas debemos cumplir las directrices establecidas en este Código, independientemente de la ciudad en que nos encontremos.

3. RESPONSABILIDADES

Se espera que todos actuemos en beneficio de nuestra Empresa.

Esto significa que nunca debemos permitir que nuestros intereses personales influyan en las acciones que llevamos a cabo en nombre de la Empresa.

Cada decisión que tomemos en el trabajo debe ser objetiva y estar fundamentada en los intereses comerciales de la Empresa.

4. NEGOCIACIONES JUSTAS CON PARTES EXTERNAS

Competimos en condiciones justas y dentro de los límites legales. Sabemos que todos nos beneficiamos cuando existe un mercado competitivo y, por lo tanto, cumplimos con las leyes antimonopolio y de competencia justa en todos los lugares donde operamos y evitamos incluso la apariencia de restringir en forma injusta la capacidad de otra empresa de competir con nosotros.

TIS COLOMBIA No llegara a ningún acuerdo o entendimiento, ni siquiera un entendimiento informal con un competidor para:

- Fijar los precios de nuestros productos y servicios.
- Dividir territorios, mercados o clientes.
- Evitar que otra empresa incursione en el mercado.
- Participar en alguna forma de manipulación de ofertas.
- Negarse a negociar con un cliente o proveedor por motivos inadecuados.
- Boicotear a otra empresa.

5. NO NEGOCIAMOS SOBRE LA BASE DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

Cumplimos con la ley y creemos que todos debemos tomar decisiones de inversión de acuerdo con las mismas reglas. Por lo tanto, no negociamos sobre la base de información privilegiada ni aconsejamos a otras personas para que ellas puedan negociar.

Es ilegal utilizar información no pública (privilegiada) relevante que podamos conocer en el desempeño de nuestro trabajo en la Empresa para comprar o vender títulos valores.

La negociación basada en información privilegiada es injusta, porque pone el interés de la persona que posee la información privilegiada por encima de los intereses de aquellos con quienes tiene una obligación.

No participamos de ningún tipo de acuerdos con Competidores que atente contra la libre competencia. No discutimos con nuestros Competidores asuntos relacionados con costos, precios, mercados, territorios, sistemas de distribución o similares.

6. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS APLICABLES

Damos cumplimiento a los requisitos Reglamentarios como Normativos aplicables, asociados a la ejecución del servicio de inspección.

Buscamos alianzas con entidades que compartan nuestro compromiso con la integridad y el cumplimiento de la legalidad.

Yudy Ramírez
Dirección General